

"CONCURSOS CERRADOS CENTRALIZADOS ", N°3867/2019-19744

PARANÁ, 1 de junio de 2022.-

Atento a lo dispuesto por el Acuerdo General N° 15/21 de fecha 27/05/21 Punto 3°) y lo sugerido precedentemente por la Dirección de Gestión Humana, hágase saber a los agentes judiciales que soliciten su inscripción a un concurso de ascenso que, a partir de la publicación de la presente en la página web de este Poder Judicial, deberán tener realizado y acreditado en su legajo del Sistema de Gestión Personal (SGP) -apartado cursos de capacitación- **el Taller de Perspectiva de Género y/o Curso "Acceso, Justicia y Género"** dictados por la Oficina de la Mujer, en caso contrario serán **rechazadas** sus solicitudes con excepción de aquellos que acrediten estar cursando el mismo.-

Fdo.: Dra. Medina (Presidenta). Ante mí: Dra. Salomón (Secretaria).-

ES COPIA

ELENA SALOMÓN
Secretaria S.T.J.